JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)
Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00384

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Banco de Bogotá S.A. y en contra de Transportes de Materiales Pétreos César Martínez S.A.S. y César Mauricio Martínez Luna, por los siguientes conceptos del pagaré base de la acción:

1. $30.088.771,oo como capital insoluto.

2. Más los intereses de mora sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa pactada, sin que exceda la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 12 de febrero de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma, córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado Germán Rubio Maldonado como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 11 Hoy 02 JUL. 2020
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria